

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2020

Señor

GUILLERMO LEON ALVARADO CORREA

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA

Actor: GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Accionado: ALCALDÍA DE RIOFRIO- VALLE DEL CAUCA

Radicación: 007-2020-00438-00

El suscrito secretario del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali, hace saber a la persona enunciada en este Aviso, que en el trámite de tutela, se profirió sentencia que en la parte resolutiva dice:

"PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de petición de la Gobernación del Valle del Cauca. SEGUNDO: ORDENAR a la Alcaldía de Riofrio-Valle del Cauca, a través de su alcalde o quien haga sus veces, en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo, dé respuesta clara, precisa y de fondo a la petición de fecha 21 de mayo de 2020, presentada 13 de julio de 2020 por la Gobernación del Valle del Cauca y la ponga en conocimiento en la carrera 6, calle 9 y 10 Gobernación Valle del Cauca o a los correos electrónicos pasivopensional@valledelcauca.gov.co; ntutelas@valledelcauca.gov.co; kcorrea@valledelcauca.gov.co. TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, notifíquese esta providencia por el medio más expedito y eficaz. CUARTO: La entidad accionada deberá rendir informe al Juzgado sobre el cumplimiento de este fallo. QUINTO: En caso de no ser impugnada la presente decisión, envíese a la Corte Constitucional, para su eventual revisión.".

Lo anterior, dado que el Juzgada no cuenta con ningún dato eficaz para la realización de la notificación de la providencia, por lo que es necesario realizar la fijación del aviso en la página web de la Rama Judicial, en cumplimiento de la orden emitida en providencia del 28 de mayo del 2020 y en vista de los requisitos legales del Decreto 2591 de 1991, Art. 86 de la Constitución Política y demás normas reglamentarias.

Se hace saber que a través del siguiente enlace podrá consultar todos los documentos que componen el trámite de tutela:

007-2020-00438-00

 $https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j07cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EumZ7CIxS-pHpbW1Og25XakBlS9P3U9UsBB6bkAUdNeTmA?e=m8mR1a$

Atentamente,

Firmado Por:

LUIS CARLOS DAZA LOPEZ SECRETARIO SECRETARIO - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e6e4578639722155a12d564f5d10b25742b9c38cee0be1640c44d4f3448c8cf**Documento generado en 29/09/2020 09:34:50 p.m.